



INMACULADA BAÑULS
ROS

Diputada por Valencia
Grupo Parlamentario Popular

Que nadie quede atrás

El 11 de septiembre de 2001, los atentados terroristas contra las Torres Gemelas en Nueva York, alertaron sobre muchas deficiencias en materia de seguridad. Fue entonces cuando también comenzó a tomarse conciencia de la necesidad de avanzar en la evacuación segura y eficiente de las personas con movilidad reducida.

No es, en absoluto, un tema baladí. Incluir la variable discapacidad en los planes de preparación y respuesta ante catástrofes de diferente naturaleza, es una cuestión emergente y muy amplia, ya que no se trata únicamente de las personas con movilidad reducida, sino que afecta en diferentes grados a prácticamente todo el conjunto de las personas con algún tipo de discapacidad (alrededor de un 8,5 por ciento de la población española) y, al mismo tiempo, debería contemplarse en todo tipo de situaciones: incendios, seísmos, inundaciones, etc.

En una ocasión leí en un blog una experiencia personal muy ilustrativa de una persona con movilidad reducida. El suceso: una amenaza de bomba en uno de los edificios de oficinas más modernos del Paseo de la Castellana de Madrid. Una vez activada la alarma se inutilizaron los ascensores y las escaleras de emergencia quedaron saturadas de gente desalojando apresuradamente el edificio. No es difícil imaginar el miedo, la angustia e impotencia de esta persona, al no tener más remedio que esperar en soledad y con frustración desde su silla de ruedas a que ocurriera lo peor. Afortunadamente, la amenaza resultó una falsa alarma.

Continúa en la página siguiente.

Vaya por delante que el compromiso de España al ratificar la Convención de la ONU sobre las Personas con Discapacidad, nos obliga a construir una sociedad más accesible, lo que incluye tener previstas contingencias para las personas con discapacidad en los planes de emergencia. Concretamente, el Artículo 9 de la Convención, dedicado a la accesibilidad, señala la obligación de los Estados Parte (los que han suscrito la Convención) de identificar y eliminar los obstáculos y barreras de los servicios de emergencia. Y de forma más explícita, en el Artículo 11 se hace referencia a la responsabilidad de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales. Si ya de por sí resulta un tópico muy manido hablar -en general- sobre la falta de cultura preventiva en nuestro país, la situación se agrava considerablemente cuando nos referimos a la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia. En general, los planes de emergencia ignoran el hecho de que un porcentaje significativo de la población posee algún tipo de discapacidad. Y no debemos olvidar que, en mayor o menor medida, todos podemos tener una discapacidad en algún momento y todos veremos reducirse o limitarse nuestra movilidad o nuestra capacidades a lo largo de nuestras vidas.

Es necesario abordar mejoras muy sustanciales en nuestros sistemas de respuesta ante las emergencias, que integren a las personas con discapacidad en nuestra planificación y preparación ante las catástrofes. El Grupo Popular, desde la Comisión de Políticas Integrales para la Discapacidad, tiene la intención de seguir trabajando en este tema durante los próximos meses, y ya ha presentado varias iniciativas al respecto, incluyendo una Proposición no de Ley. En este sentido, creemos que se pueden y se deben abordar diferentes medidas, estudios e iniciativas. En definitiva, debemos poner todos los medios para asegurar que, en una situación de emergencia, no quede nadie atrás y que no nos estemos olvidando de nadie...